

Fijación de domicilio del Sr. Kurt Wiesbader.— G. O. N° 5669, del 18 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1316.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por órgano del Procurador General de la República ha elevado el señor Dr. Kurt Wiesbader, mayor de edad, de estado soltero, de profesión comerciante y agricultor, natural de Francfort del Mein, Alemania, residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, en solicitud de ser autorizado a fijar su domicilio en la República Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Dr. Kurt Wiesbader queda autorizado a fijar su domicilio en la República.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98° de la Independencia, 79° de la Restauración y 12° de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación de los miembros del Comité de Control sobre Exportaciones.— G. O. N° 5668, del 15 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1317.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución de la República;

Visto el artículo 1° del Decreto N° 1291, del 25 de octubre de 1941,

R E S U E L V O :

UNICO.— Designar a los señores Telésforo R. Calderón,

Frank Parra, Eduardo de Castro, Federico A. de Marchena, Lic. Ambrosio Alvarez Aybar y Fernando Arturo Amiama Tió miembros del Comité de Control sobre Exportaciones que funciona bajo la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

El señor Telésforo R. Calderón actuará como Presidente del Comité y el señor Fernando Arturo Amiama Tió como Secretario.

Dada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Aprobación de la Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Miches estableciendo un arbitrio sobre ventas de artículos en el Mercado Público.— G. O. N° 5668, del 15 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1318.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 21º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Miches en fecha 6 de octubre de este año, por medio de la cual se establece un arbitrio sobre las ventas de artículos que libremente se lleven al Mercado Público de esa Común, el cual deberá ser cobrado de conformidad con la siguiente tarifa:

Por cada res que se expendá en el Mercado . . .	\$ 0.50
Por cada cerdo que se expendá en el Mercado . .	" 0.30
Por cada cecina que se expendá en el Mercado . .	" 0.15
Por cada tocino que se expendá en el Mercado . .	" 0.10
Por cada carnero que se expendá en el Mercado . .	" 0.25
Por cada puesto para las ventas de longanizas y carnes saladas	" 0.05